



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

VIEDMA, 19 JUN 2020

VISTO: el Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus disposiciones complementarias, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20, y Resolución N° 2956/20 del Ministerio de Salud:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como pandemia, afectando a más de 110 países, habiéndose constatado la propagación de casos en nuestra región y nuestro país;

Que en razón de ello, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, mediante el cual amplía la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo;

Que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;

Que el Artículo 3° del Decreto citado en el considerando precedente faculta al Ministerio de Salud, en tanto autoridad de aplicación en materia sanitaria, a "Disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario"

Que, por su parte, el Decreto N° 459/20 facultó mediante su Artículo 3° a los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias a disponer excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades industriales, de servicios o comerciales, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a una serie de requisitos que el mismo acto administrativo detalla, respecto a parámetros epidemiológicos y sanitarios;



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

3232

Que en dicho contexto, el Poder Ejecutivo provincial ha dispuesto sucesivas excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, permitiendo adherir a dichas normas a determinados Municipios y Comisiones de Fomento de esta provincia;

Que en tanto existen en nuestra provincia localidades con y sin circulación comunitaria del virus, y atento el riesgo que implica la circulación interna entre localidades, se establecerá un esquema de aplicación paulatina entre los esquemas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que mediante Decreto N° 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional, estableció la prórroga del aislamiento, social, preventivo y obligatorio vigente en virtud del Decreto N° 297/20 hasta el día 28 de junio inclusive, prorrogado asimismo por Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias que no cumplan positivamente con los parámetros epidemiológicos y sanitarios reglados por las autoridades nacionales;

Que por Decreto Provincial N° 536/20 se prorrogó hasta el 21 de junio de 2020 el rescaso general extraordinario a la Administración Pública Provincial que fuera dispuesto por decreto N° 293/20;

Que en este sentido, y por encontrarse la ciudad de Viedma en etapa de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, se hace necesario programar el regreso de las personas dependientes del Ministerio de Salud Pública de manera progresiva y en cumplimiento de estrictos protocolos sanitarios a los fines de evitar el contagio de Covid-19 y de acuerdo a los parámetros sanitarios vigentes;

Del mismo modo, se estipulan las medidas de seguridad e higiene que deberán cumplirse en el edificio del Ministerio de Salud, todo ello en virtud de mitigar los efectos que causa la pandemia;

Que el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente conforme la Ley de Ministerios N° 5398 Decreto 07/19 y 85/19, y el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

Por ello:

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR "PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PARA EL PERSONAL Y EDIFICIO DEL MINISTERIO DE SALUD DE RIO NEGRO" y el "PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PARA EL AREA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE RIO NEGRO" para el regreso a las actividades del personal dependiente del Ministerio de Salud – Organismo central y demás dependencias, y como anexo I y II forman parte de la presente resolución.-

Artículo 2º: FACULTAR a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación a solicitar a todas las áreas informe de como será el funcionamiento del recurso humano existente, grupo de riesgo y espacio físico, facilitando así el control de asistencia.-

Artículo 3º: FACULTAR al COES para realizar los controles pertinentes y realizar las modificaciones que crea conveniente, en beneficio de un mejor funcionamiento y en virtud de la dinámica que presenta el COVID-19.-

Artículo 4º: NOTIFICAR por medio de los responsables de cada área la presente resolución a todo el personal perteneciente al Ministerio.-

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que la presente norma entrará en vigencia a partir de la firma de la presente.

Artículo 6º: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N°: **3232** "MS"

Lic. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° **3232**/2020

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCION PARA COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PARA EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE SALUD DE RIO NEGRO

1.- OBJETIVO:

Brindar las herramientas necesarias de bioseguridad que propicien el control de las probabilidades de contagio de las personas en el ámbito laboral, teniendo en cuenta el progresivo retorno a las actividades en el contexto de la pandemia que atravesamos.

1.1.- Objetivo específico

Garantizar su cumplimiento por medio de la responsabilidad de los distintos niveles jerárquicos del Ministerio de Salud (Jefe, Coordinador, Director, Subsecretario, etc.).

2.- RESTRICCIONES ESENCIALES

- No debe concurrir al edificio, si presenta uno/s de estos signos o síntomas relacionados con la enfermedad conocida como COVID-19| Coronavirus: fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, anosmia o disgeusia de aparición reciente (pérdida del olfato y del sentido del sabor respectivamente): llamar al 0800-999-0946 (08 a 24 horas) o bien al 911 (24hs) y seguir las instrucciones que le indiquen.
- No deben concurrir al edificio, personas en cumplimiento de aislamiento preventivo obligatorio por las posibles siguientes razones:
 - Si tuvo contacto estrecho con un caso positivo de COVID-19;
 - Ha estado enfermo e internado y aún con el alta médica se le indicó permanecer aislado (por ejemplo pacientes con virus detectable, asintomático y con más de 21 días del diagnóstico que confirmó la infección);
 - Ha regresado de un viaje desde lugares con circulación viral y debe permanecer aislado durante 14 días;
 - En todos esos casos, al reintegrarse al trabajo debe presentar copia del acta ó certificado médico que indique el fin del período de aislamiento.
- No deben concurrir al Edificio, salvo por razones imposterables, personas mayores de 60 años, embarazadas o personas consideradas de riesgo por la existencia de patologías pre-existentes: enfermedades respiratorias crónicas; enfermedades cardíacas; pacientes oncológicos, trasplantados o

Lic. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

3232

inmunosuprimidos; personas con insuficiencia renal crónica; personas diabéticas y personas con obesidad mórbida.

- Las personas mayores de 60 años que acrediten mediante certificado médico que se encuentran aptos para concurrir a cumplir tareas, podrán hacerlo en tanto y en cuanto el jefe a cargo autorice su retorno por ser considerado "esencial para el adecuado funcionamiento del organismo".
- Queda prohibido el ingreso al edificio del Ministerio de Salud a toda persona ajena al mismo, salvo aquellas con autorización o cita previa, y en cumplimiento con las medidas individuales establecidas en el presente documento.
- Queda prohibida la venta ambulante dentro del edificio o la entrega de alimentos en el interior del mismo, en caso de personas que utilicen servicios de entrega a domicilio, deberán pactar la recepción fuera del mismo.

3.- EXCEPCIONES PARTICULARES

El Decreto Presidencial N° 297/20 que estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 de marzo del corriente año - medida que ha sido sostenida por las normas subsiguientes - , estableció a través del Artº. 6 del mismo, diversas excepciones para personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, entre los que se destacan los siguientes incisos:

1. *Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.*
2. *Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades.*

El personal de salud alcanzado es todo aquel que preste servicio como tal y salvo las restricciones previstas, la naturaleza de sus tareas es imprescindible para mantener funcionando hospitales, centros de salud y demás áreas de apoyo técnico-administrativo, y es necesario en cada lugar del territorio, independientemente de la situación epidemiológica local.

En todos los casos deben cumplir los protocolos establecidos relacionados al distanciamiento social, uso de tapabocas, mantenimiento de higiene de manos y respiratoria y contribuir a la limpieza y desinfección de superficies con las que podría estar en contacto para protegerse a si mismos y a los demás, normas que se complejizan en función de los riesgos de cada actividad con distintos niveles de uso para los equipos de protección personal.


DR. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

3232

En el actual contexto de pandemia, las diferentes contingencias sanitarias pueden obligar al traslado de personal a zonas de ASPO/circulación comunitaria a ó desde lugares con DISPO/sin casos o sin circulación comunitaria y el cumplimiento de las normas es exactamente el mismo ya que las excepciones en dichas zonas alcanzan sólo a las actividades económicas y - con limitaciones- también a las sociales.

En los casos que personal que reside en áreas sin circulación viral del COVID-19 y regresa de localizaciones con diferente situación epidemiológica y deben indefectiblemente reintegrarse a su puesto, para aumentar la protección de sus compañeros de ámbitos de trabajo o personal técnico/administrativo que los acompañan, - además de cumplir las demás normas detalladas en la presente -, deberán limitar sus contactos directos en su oficina al mínimo, siguiendo las normas y apelando prioritariamente al trabajo y reuniones virtuales así como otros medios de comunicación. En forma adicional se podrá reorganizar el acompañamiento administrativo habitual.

4.- INGRESO AL EDIFICIO

Estarán autorizados a ingresar al edificio del Ministerio, aquellos empleados de Salud Pública, previo aval del plan de guardias y horarios reducidos que fuera determinado por su jefe de área y notificado a la Subsecretaria de Recursos Humanos.

5.- USO DE PROTECTOR FACIAL (TAPABOCAS)

Cada empleado al salir de su casa debe contar con un protector facial (tapa boca, nariz y mentón) de confección casera y usarlo según las recomendaciones del Ministerio de Salud de Río Negro. En el marco del Decreto N° 326 del 11/04/20, se reserva prioritariamente el uso de barbijos profesionales tricapa de tela antibacterial hidropelente, con o sin filtro respirador, para el personal de los servicios de salud, de seguridad, defensa civil y de protección ciudadana, y todos aquellos que eventualmente consideren como tales en su normativa, el Ministerio de Salud. . El protector facial NO reemplaza el aislamiento social, la distancia de 2 metros entre personas y el lavado de manos frecuente con agua y jabón.

En el ámbito laboral: Se debe usar el tapabocas, salvo que la distancia con otros agentes sea superior a 2 metros dentro del ámbito habitual de trabajo y no se podrá transitar por las áreas comunes sin tapaboca ya que la transmisión viral se ha comprobado ocurre por gotas (al toser o estornudar), microgotículas (al hablar particularmente) y los virus pueden quedar varias horas sobre las superficies, manteniendo su condición infectante.

Lic. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

3232

6.- RECOMENDACIONES PARA EL DESPLAZAMIENTO HACIA Y DESDE SU TRABAJO

- Evite utilizar transporte público, si cree que está enfermo o tiene síntomas respiratorios (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria): debe quedarse en su domicilio y llamar al 911.
- En viajes cortos intente caminar o utilice bicicleta, así tendrá más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Recuerde la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que realice.
 - Si es posible lleve elementos de higiene personal (solución hidro-alcohólica, pañuelos descartables y bolsa para su descarte, etc.).
 - Si se desplaza en vehículo particular, recuerde ventilarlo para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
 - No utilice los asientos próximos al chofer en el caso de los transportes públicos y respete las distancias mínimas.
- Evite aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que utilice (ej. paradas de colectivo).
- Cubra su nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo (no tosa ni estornude en dirección a otras personas).

7.- MEDIDAS INDIVIDUALES BASICAS DE PREVENCION Y CUIDADO

El cumplimiento de las medidas individuales y colectivas quedará bajo supervisión y responsabilidad de los jefes de cada sector.

- Mantener la distancia social al menos 2 metros con otras personas. En caso de no poder dar cumplimiento con este requerimiento, será el jefe directo quien determinará el sistema de guardia, horario reducido, teletrabajo u otro mecanismo pertinente de acuerdo a las tareas que se realicen.
- Desinfectarse las manos toda vez que se ingrese al edificio, utilizando alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o aplicarse alcohol en gel (ver "Recomendaciones para la población en general" que ha establecido el Ministerio de Salud de Río Negro).
- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo (no sobre la mano) o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar y luego desechar el mismo en el cesto de basura más cercano (higienizar las manos después de toser o estornudar).

Lic. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

3232

- No compartir utensilios de uso personal vasos, tazas, cubiertos, mates, etc. Igual comportamiento hay que seguir con útiles u otros elementos de trabajo: si esto último fuera inevitable desinfectar las superficies con agua y lavandina o solución con alcohol u otro desinfectante según recomendaciones para limpieza que se detallan posteriormente.

- Limpiar las superficies de trabajo y los objetos que se usan con frecuencia, al menos dos veces durante la jornada.

- Al finalizar la jornada, todos los escritorios y puestos de trabajo deberán quedar despejados para facilitar la tarea de limpieza y desinfección.

8.- MEDIDAS GENERALES

- Evitar el uso de fichadores digitales y si ello no es posible, facilitar el acceso inmediato a un dispenser de alcohol en gel o alcohol al 70%.

- Proporcionar un mayor espacio entre los trabajadores (2 metros o más) y propiciando en la medida de lo posible, el trabajo desde casa o con horarios flexibles o turnos escalonados para reducir la cantidad de trabajadores que entran en estrecho contacto entre sí: dependerá de la posibilidad de cada tipo de tarea y de cada trabajador, quedando a cargo del jefe del área, la organización del trabajo.

- Cancelar viajes y reuniones no esenciales y sustituirlos por reuniones virtuales, siempre que sea posible.

- No permitir la permanencia de personas en zonas comunes de circulación y si se debe recorrer las mismas por razones de trabajo, siempre mantener el distanciamiento físico necesario.

- El personal debe mantenerse en su puesto habitual de trabajo para reducir exposiciones innecesarias a riesgos.

- Para poder controlar ingresos/salidas, restringir el uso de puertas de acceso que no sean las determinadas en este contexto de epidemia.

- Limitar el uso de ascensores, mantener la higiene y desinfección diaria de los mismos y si es imprescindible, solo lo utilizará una persona por vez.

- Deberán preverse procedimientos de protección adicionales para el personal de la oficina identificadas como "Mesa de Entradas".

9.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES PARA LUGARES DE CIRCULACIÓN DE PÚBLICO EN GENERAL

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión. Todas las superficies de contacto común deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, mesas, barandas, picaportes, puertas, etc.

Lic. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



La desinfección general de superficies debe realizarse todos los días al finalizar la jornada, y deberá incluir la desinfección de teclados y escritorios con alcohol al 70%. La limpieza y/o desinfección debe complementarse con la ventilación de ambientes: se deberán mantener abiertas todas las ventanas del edificio durante 15 minutos.

Además de la desinfección general, se deberán desinfectar utilizando la dilución de lavandina, todas las superficies de contacto frecuente mencionadas, más los baños, hall de ingreso y el ascensor, al menos dos veces durante el transcurso de la jornada (de 07:00 hs a 16:00 hs) por el personal de limpieza. Los picaportes y demás superficies de contacto frecuente dentro de cada oficina, deberán ser desinfectados por el propio personal de la oficina, utilizando alcohol al 70% líquido (no gel). Cada trabajador deberá mantener su área de trabajo limpia, desinfectándola con intervalos regulares, al menos dos veces durante la jornada, siendo el Jefe de Área el responsable del cumplimiento.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente. La importancia de la limpieza mecánica radica en que la suciedad existente en superficies puede reducir significativamente la efectividad de los desinfectantes utilizados.

9.1.- Se deberá implementar un registro que deberá incluir la firma de la persona que realice la limpieza de cada sector con fecha y hora de finalización, tanto para la limpieza y desinfección general luego de cada jornada, como de la limpieza a realizarse durante el horario de funcionamiento del edificio. Este registro deberá estar disponible para ser verificado por personal del ministerio.

9.2.- Limpieza húmeda

Se sugiere siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño en lugar de la limpieza seca, evitando el uso de escobas, plumeros, cepillos y franelas, ya que estos elementos pueden transportar los virus y otros microorganismos junto con la suciedad. El procedimiento se realiza con la técnica de doble balde y doble trapo:

- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con agua.

9.3.- Desinfección de las superficies



Lic. LUIS FABIAN ZGAIR
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

3232

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Se prepara una solución de agua fría e hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro). La dilución de lavandina en agua tibia o caliente reduce la efectividad de la lavandina.

Para superficies y objetos de uso cotidiano (Mesas, Barandas, etc)

Concentración presente en etiqueta de lavandina	Modo de preparación (1 cuchara sopera = 10ml)
55 g Cl/litro	20 ml lavandina + 1 litros de agua fría
45 g Cl/litro	25 ml lavandina + 1 litros de agua fría
25 g Cl/litro	40 ml lavandina + 1 litros de agua fría

- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar
- Dejar secar la superficie
- Superficies a limpiar y desinfectar: todas las superficies de contacto frecuente: como escritorios, mesas, pasamanos, canillas, mostradores, barandas, dispensadores de alcohol en gel o jabón, picaportes, puertas, teclados de uso común, etc.

Limpieza de pisos:

- Las características del piso del edificio limitan las opciones de limpieza que se concentran al uso de aspiradora, quedando las actividades de limpieza y desinfección al tratamiento de derrames.

Limpieza de baños:

- Las superficies de los sanitarios se realizan según lo detallado en el punto de anterior y se deben ajustar en el caso de los pisos de esos sectores.

Para pisos

Concentración presente en etiqueta de lavandina	Modo de preparación
55 g Cl/litro	Respetar la instrucción del Fabricante
46 g Cl/litro	Respetar la instrucción del Fabricante
25 g Cl/litro	Respetar la instrucción del Fabricante

Lic. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



9.4.- Consideraciones generales para la limpieza y desinfección

- La persona que lleve adelante las tareas de limpieza y desinfección debe utilizar siempre guantes de goma resistentes (látex o nitrilo) para la manipulación de desinfectantes, no sólo para evitar los efectos irritantes de los mismos, sino también para evitar el contacto directo con superficies contaminadas.

- Nunca se debe mezclar lavandina con otros detergentes, ya que esta mezcla puede generar gases tóxicos.

- La preparación de la solución de lavandina se debe realizar con agua a temperatura ambiente, nunca agua caliente ya que puede generar emisiones nocivas.

- La solución de lavandina se debe preparar en el momento, ya que la exposición al ambiente produce una paulatina reducción en la concentración de hipoclorito, limitando su efectividad ante los virus y microorganismos. Por ello la lavandina debe guardarse en recipientes protegidos de la luz.

- Siempre se debe utilizar agua limpia y potable para la limpieza húmeda.

- La limpieza se realiza siempre desde los lugares más limpios hacia los más sucios y no se repasan superficies que ya han sido limpiadas.

- Puede utilizarse alcohol al 70 % o soluciones que contengan limpiador y desinfectante.

- Para que los procedimientos de limpieza y desinfección sean efectivos se deben utilizar productos seguros y de calidad, adquiridos según las recomendaciones elaboradas por los técnicos de la Coordinación de Salud Ambiental ("Recomendaciones para la adquisición de Productos seguros para la Limpieza y Desinfección de superficies y objetos inanimados" disponible en la página web del organismo).

10.- Ventilación de ambientes:

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. Se recomienda que se asegure el recambio de aire al menos dos veces por día durante 15 minutos: para que éste se a efectivo debe producirse una corriente de aire que movilice el aire interior (puerta / ventana, ventana/ventana, etc.).

En ambientes con acondicionador de aire se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación del mismo y asegurar la periódica y efectiva limpieza de los filtros.

11.- Manejo de Residuos en Instituciones No Sanitarias

LIC. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

3232

Los residuos potencialmente contaminados, incluidos los pañuelos usados, deben eliminarse de forma segura en tachos de residuos con bolsas descartables. Los tachos deben colocarse en lugares accesibles e identificados, a más de dos metros de la posición de trabajo de una persona.

12.- Todo el personal del Organismo debe ser debidamente notificado de la presente, completar en forma oportuna las instancias de capacitación que establezca el Gobierno Provincial, cumpliendo y promoviendo su cumplimiento solidario entre el grupo de trabajo.

13.- La organización de la distribución de las tareas de acuerdo a la disponibilidad del recurso humano atento a las excepciones dispuestas tanto por el Gobierno Nacional como el Poder Ejecutivo Provincial, deberán ser regladas por la Subsecretaría de Recursos Humanos en coordinación con el jefe o responsable de cada sector. Para ello deberán definirse las tareas impostergables, la capacidad edilicia y la posibilidad de otras formas de organización del trabajo desde la prestación a contraturnos, el teletrabajo y el trabajo remoto, la redistribución de personal hacia las áreas con personal único, de forma tal que las dispensas laborales sean equitativas entre todo el personal de acuerdo a las responsabilidades individuales, pero en contribución a los objetivos de protección y cuidado de la salud de todos los rionegrinos. En los casos de progenitores que tengan hijos a su cuidado, y mientras dure la suspensión de clases, deberán justificar debidamente tal situación, y por pertenecer al personal esencial, podrán ser convocados a realizar la tarea por turnos, a contra turno y en atención en cada caso en particular.

14.- La gestión de insumos así como el cumplimiento de las normas de higiene y desinfección de las superficies y áreas comunes – exceptuando cada puesto de trabajo (escritorio y útiles) –, así como la tareas de seguridad y circulación en el edificio será responsabilidad de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio a Salud a través de las áreas que la misma determine.



LIC. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

ANEXO II DE LA RESOLUCION N°: **3232** /2020

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PARA EL ÁREA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE RÍO NEGRO

Antecedentes:

Dentro de las 24 excepciones descritas en el Decreto Presidencial N° 297/20, - ya citado en el Inciso 3 del Anexo I- , se incluye la producción y distribución de distintos insumos catalogados en esta Pandemia como esenciales, ya sean medicamentos o insumos sanitarios descartables.

Las restricciones para prestar el servicio son las generales para todos los trabajadores: mayor de 60 años y existencia de enfermedades crónicas; como así también presentarse al servicio en caso de manifestar síntomas compatibles con


Lic. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

3232

COVID-19 o estar en aislamiento por ser contactos estrecho de casos confirmados.

Ante esta situación, la necesidad de sostener la distribución de insumos en los hospitales como también el transporte de muestras entre los mismos, es prioritario, que se establezcan las siguientes recomendaciones tendientes a minimizar las posibilidades de contagio.

Las presentes recomendaciones toman como punto de partida la Resolución conjunta 04/20 de los Ministerios Nacionales de Salud, Transporte, Agricultura, Seguridad, etc. y las normas sanitarias adoptadas en los distintos documentos del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

1.- Conductores:

- Deben respetar el uso de tapaboca y desinfección frecuente de manos, ya especificado en las normas generales.
- Respetar las normas específicas en materia de higiene y distanciamiento social establecidas por las autoridades sanitarias: distanciamiento social, higiene de manos como también de superficies; y en la medida de lo posible, no debe salir del habitáculo del vehículo para evitar contacto con otras personas.
- Cuando las interacciones sociales sean inevitables, los conductores deberán utilizar equipos de protección adecuados, como tapabocas que cubran nariz, boca y mentón; y de ser necesario, guantes.
- El conductor no debe, excepto situación extrema, abandonar el vehículo para realizar los controles policiales. La documentación exigible por los controles en ruta deben llevarse en folio y mostrar a los controladores, en lo posible sin que los mismos tengan contacto físico con dichos documentos.

2.-Transporte:

- Los empleadores deben proporcionar a los conductores, para que estén disponibles en el medio de transporte, jabones y geles desinfectantes así como elementos de limpieza.
- Cada unidad deberá contar con kits de EPP (tapabocas, alcohol en gel, alcohol diluido 70/30, guantes de látex o nitrilo, termómetro digital y toallas descartables) para ser utilizado por sus conductores y acompañante (de ser éste necesario).
- El responsable de conducir el vehículo y su posible acompañante, deben limpiar y desinfectar el interior del vehículo (cabina, sector de asientos) antes y después de cada viaje.


LIC. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud

3232

3.- Documentación:

- Se ha de fomentar el uso de documentos digitales, enviando a las dependencias por adelantado aquellos documentos que les serán exigidos en los puntos de carga y descarga.
- Deberán contar con el listado de los centros de salud que se encuentran en la traza que realizan (hoja de ruta), para reportar cualquier emergencia o bien llamar inmediatamente al 0800-999-0946 (08 a 24 horas) o bien al 911 (24hs) y seguir las instrucciones que le indiquen.
- Deberán contar con el permiso para circular, expedido por autoridades provinciales o bien el otorgado por el Ministerio que habilite a la unidad (vehículos oficiales) para circular (RN Circula-app cuidar) exceptuando AMBULANCIAS.
- Deberán contar con una credencial que los identifique como personal esencial (independientemente del ministerio al que pertenezcan dado el contexto de la pandemia y valido para circular con los vehículos oficiales), estando exceptuados de realizar el aislamiento preventivo a su regreso dadas las medidas establecidas en la presente.

4.- Lugares de carga y descarga:

- En los puntos de carga y descarga, los conductores deben permanecer en la cabina del camión siempre que sea posible siendo la responsabilidad de dichas tareas, el personal del establecimiento local.
- Las actividades de carga y descarga deben ser realizadas, en la medida de lo posible, por el personal local de quien reciba o envíe las mercancías. Cuando estén obligados a supervisar estas actividades, los conductores deberán cumplir estrictamente con una distancia mínima de seguridad (2 metros) respecto del resto del personal y utilizarán el material de protección establecido (EPP).
- Para facilitar el trámite, se enviará electrónicamente y de antemano todos los documentos relativos a la operación de transporte. Si los conductores o el personal intercambian documentos físicos en los puntos de carga o de descarga, se recomienda que utilicen guantes o se lavan inmediatamente las manos con agua y jabón o usen solución desinfectante si el lavado no es posible.

5.- Pausas y periodos de descanso:

- Durante las pausas y los periodos de descanso en la carretera, los conductores deben respetar el distanciamiento social. Además, es

LIC. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
Ministerio de Salud


3232

recomendable evitar el contacto cercano con otras personas (conductores, personal de estaciones de servicio, etc.).

- En la medida de lo posible, deberán llevar conservadoras con viandas para ser consumidas al aire libre, lejos de otras personas, o en la cabina del vehículo.
- Si deben pernoctar, asegurarse que sea en un establecimiento habilitado para el alojamiento de pasajeros en el contexto de pandemia por COVID-19.

6.-Otras recomendaciones:

- En el tránsito de viajes nacionales los camiones se abstendrán de ingresar a las ciudades o pueblos, excepto que la traza vial atraviese las localidades o el conductor deba ingresar por causa de fuerza mayor o deba realizarse en dicha localidad alguna operación de carga y/o descarga. Para el supuesto de tener que ingresar, deberá arbitrar los medios para garantizar el aislamiento social.
- El Organismo responsable del tránsito del vehículo deberá gestionar los permisos de circulación pertinentes ante cada jurisdicción.
- El conductor debe llevar un Registro de viaje que incluya detalle de paradas y eventuales contactos en las distintas localidades (lugar, parada, motivos).
- El superior jerárquico que organiza el viaje, debe monitorear el desarrollo del mismo, manteniendo comunicación con los transportistas.



LIC. LUIS FABIAN ZGAIB
MINISTRO DE SALUD
PROVINCIA DE RIO NEGRO

L